



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden aprobando los Estatutos para la explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a la Sociedad que se menciona.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Cédulas de citación.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Asociación obrera «La Verdad» (Sección filial), de Lagunas de Negrillos (León), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos para la explotación colectiva, incluidos en el Reglamento

de la Sección filial, y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 26 de Julio de 1932.

El Ministro del Trabajo,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

Sr. Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del 27 de Julio de 1932)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cármenes

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de los corrientes, se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante el próximo año de 1933, bajo el tipo de 4.151 pesetas.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, al día siguiente a los que cumplan veinte días de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. José Lemes, con domicilio en León, Plaza de San Isidro número 4; extendidas en papel timbrado de la clase sexta, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales el depósito provisional de 500 pesetas para poder tomar parte en la subasta.

La subasta será adjudicada al mejor postor, y el que resulte adjudicatario, deberá en el acto elevar la fianza provisional hasta completar el 50 por 100 del total importe del arriendo, en concepto de ingreso a cuenta del arbitrio; será devuelta en el acto, si así procede, la fianza provisional a los demás licitadores.

El arrendatario ingresará en Arcas municipales en 30 de Junio de 1933; el 50 por 100 del resto, y el otro 50 por 100 lo habrá de ingresar en 1.º de Octubre siguiente.

El contrato comprenderá desde el día 1.º de Enero de 1933, hasta el día 31 de Diciembre del mismo año.

Advirtiendo que al término del contrato, según dispone la respectiva ordenanza, el arrendatario abonará a quien el Ayuntamiento determine,

el importe de las existencias que resulten dentro del término municipal sin consumir y que para responder al referido abono habrá de depositar en arcas municipales el día 1.º de Octubre anterior, la cantidad que suponga un 25 por 100 del total importe del arriendo.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes.»

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate:

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición que se cita
D.... N.... N.... y, vecino de.... habitante en, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del Ayuntamiento de Cármenes, se compromete a mejorar el tipo de subasta; de 4.151 pesetas, con sujeción a las citadas condiciones, en la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma

Cármenes, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, S. Delgado.

Ayuntamiento de Burón

Presentado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días que se contarán desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los habitantes del término, en dicho plazo, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Formada la matrícula de industrial

para el próximo año de 1933, por el Secretario de este Ayuntamiento, queda expuesta al público, por el término de diez días, en la oficina del expresado funcionario, para que durante ellos pueda ser examinada y reclamada por los interesados.

Burón, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Villaquilambre

El día 13 del corriente mes fué desaparecido del pasto un potro propiedad de Manuel Oblanca Martínez, vecino de Villaobispo de las Regueras, de este municipio, de las señas siguientes:

Pelo rojo, paticalzado del pie derecho con una estrella en la frente; alzada un metro 40 centímetros, aproximadamente; edad cuatro años y herrado de las dos manos.

Por lo tanto se ruega a cuantas personas, autoridades y agentes de la autoridad que tengan conocimiento del poradero de dicho animal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para ésta a su vez comunicarlo a su dueño.

Villaquilambre, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de Valderas

Por término de quince días se hallan expuestos al público en Secretaría, la matrícula industrial y padrón de vehículos, con objeto de oír reclamaciones.

Valderas, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Victoriano López.

Ayuntamiento de Paradaseca

Confecionada la matrícula de industrial de este Municipio, para el año de 1932, y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días.

Paradaseca, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Recaredo Rellán.

Ayuntamiento de Villadecanes

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1933, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, con el fin de oír reclamaciones.

Villadecanes, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Ricardo Viforcós.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

La Antigua, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés V. Otero.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gordoncillo, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juliano Fernández.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Municipio, durante los días y horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días, durante los cuales y quince días más, pueden formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por los motivos que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valdepiélago, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano A. Acevedo.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, el cual se halla expuesto al público, por un plazo de quince días, en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones.

Valverde Enrique, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Ayuntamiento de Ponferrada

Confecionados los documentos cobratorios de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1933 que luego se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría de este Municipio, por el tiempo reglamentario

que en frente de cada uno se señala para que sus respectivos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes a sus derechos.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

Lista de la contribución urbana comprobada, idem.

Padrón de vehículos automóviles, quince días.

Matrícula de Industria y Comercio, diez días.

Ponferrada, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, M. Garnelo.

Ayuntamiento de Villaturiel

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1933, se halla expuesta al público por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaturiel, 20 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eloy Blanco.

Ayuntamiento de Matanza

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez y quince días respectivamente, la matrícula de la contribución industrial y el Presupuesto ordinario para el año próximo de 1933, durante dichos plazos serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Matanza a 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonino Fernández.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Formadas las listas de edificios y solares y la matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días el primero y diez la segunda, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar, 7 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Palomo.

Ayuntamiento de Bemibre

Habiéndose padecido omisión en la inserción del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 14 del actual, no pudo celebrarse la sesión por el mismo convocada y en su de-

fecto se cita nuevamente a los Ayuntamientos de Albares de la Ribera, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Castropodame, Congosto y Noceda, a la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas del día 8 de Diciembre próximo, con el mismo objeto.

Si a dicha hora no pudierá celebrarse la sesión por falta de número suficiente de señores representantes en forma legal de los Ayuntamientos mancomunados, se celebrará con cualquier número en segunda convocatoria el mismo día a las diez y seis horas.

Bembibre, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Arias Huerta.

* * *

Propuestas por la Comisión municipal de Hacienda varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, queda el expediente instruido expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones que contra el mismo tengan que formular.

Bembibre, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Arias Huerta.

* * *

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó llevar a cabo la recaudación de los arbitrios municipales durante el período de cinco años, por medio de Gestor Recaudador, y que dicha plaza sea provista mediante concurso. Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios de 14 de Julio de 1924 y con el fin de oír las reclamaciones que tengan que formularse durante el plazo de ocho días.

Bembibre, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Arias Huerta.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de la S. A. «Comercial Industrial Pallarés», contra D. Baldomero Rodríguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a once de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo vistos por el Sr. don Félix Castro González, Juez municipal de León, en funciones del de primera instancia, por uso de licencia del propietario, los presentes autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de la S. A. «Comercial Industrial Pallarés», representada por el Procurador D. Nicanor López, con la dirección del Letrado D. Esteban Zuloaga, contra D. Baldomero Rodríguez, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa, sobre pago de mil trescientas treinta y una pesetas con sesenta céntimos, intereses y costas;

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Baldomero Rodríguez, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa y demás a que en su caso se ampliase el embargo y con su producto pago total a la S. A. «Comercial Industrial Pallarés», domiciliada en León, de las mil trescientas treinta y una pesetas con sesenta céntimos de principal origen de este procedimiento, intereses de esa suma a razón del cinco por ciento anual desde el día 1.º de Octubre del corriente año, fecha del protesto y costas causadas y que se causen en todas las que condeno expresamente al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Con rubricas.»

La sentencia dicha fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde D. Baldomero Rodríguez, pongo el presente en León a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

*Juzgado de primera instancia
de Valencia de Don Juan*

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Pedro Saenz de Miera en representación de D.^a Antonia Rodríguez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Campazas, contra D. Jeremías Vecino Pastor, sobre reclamación de un crédito de veinticuatro mil pesetas, intereses del seis por ciento y seis mil pesetas para costas y gastos, crédito que corresponde a la actora como heredera de D. Zenón Morán Navarro; en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada en escritura de diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho otorgada ante el Notario de Valderas D. Robustiano López Sarmiento, que es la siguiente:

Una finca situada en Valderas en la Avenida de Fray Mateo Panduro, que contiene casa habitación, un edificio con planta alta y baja destinada a molino harinero, con su motor de gas pobre y maquinaria de molinería completa, en perfecto uso y marcha; otro edificio destinado en tiempos a fábrica de cerámica, dedicados hoy sus locales a panera; hay pajares, cuadras, cochera, carbonera y corrales, ignorándose su su extensión superficial; linda: al Oriente, con finca de los señores Justel y Prieto y Lozano y Pajar de Santiago Toral; Sur, carretera de La Bañeza; Poniente, casa de la viuda de Juan López Alvarez y finca de Luis Diez Sarmiento y Paula López Sarmiento y Norte, Avenida de Fray Mateo Panduro o antigua calzada que dirige al Puente de piedra. La finca fué objeto de mejoras recientemente, habiéndose sustituido el molino harinero por una fábrica de harinas de cilindros sistema «Hispania», con todo lo concerniente a ello y dos motores de gas pobre con pozo y demás, todo en perfecto estado y marcha, cuyas mejoras fueron realizadas por el Sr. Vecino y a su costa. Según consta en la escritura de constitución, la hipoteca se extendió a los objetos muebles que

se hallaban colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación o bien para el servicio de alguna industria, y a los frutos cualquiera que sea su situación, y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia ee este Juzgado, se ha señalado el día diez y siete de Diciembre próximo a las diez de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—César García, —El Secretario, Liedo., José Santiago.
O. P.—448.

Juzgado municipal de Villaverde de Arcayos

Hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se anuncia por término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo, sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría son los derechos de arancel.

Villaverde de Arcayos, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Delfin Medino.

Requisitorias

Iglesias Martínez (Benjamín), de 32 años, casado, jornalero, vecino últimamente de Caboalles de Abajo, calle Real, hijo de Pedro y Felicianna, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital, acordado en el sumario número 415 de 1932, sobre tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Vázquez Rodríguez, Nicasio, de 21 años, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Montforte (Lugo), y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por desobediencia a agentes de la Autoridad, comparecerá ante el mismo, y a hacer efectivas las costas e indemnización civil y multa a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Cándido Santamaría.

Cédula de citación

Por la presente cito y emplazo a D.^a Capitulina González Sabugal y sus hijos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a contar desde su inserción en este periódico oficial, a contestar a una demanda que contra ellos pende ante este Juzgado como herederos de D. Pedro González ya difunto, seguida a instancia de don Samuel Suárez, en representación de la viuda de A. Suárez, reclamándoles la cantidad de trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos.

Apercibiéndoles que de no comparecer se les seguirá el juicio en rebelde sin volver a citarlos.

La Pola de Gordón, a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, A. Calleja.—El Secretario, Juan Llamas.

O. P.—447.